

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud

DECRETO D.A.S. N° 997

CHIGUAYANTE, 08 AGO 2013

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; El Contrato suscrito entre el Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante y la Monitora de Folclor Sra. LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, de fecha 01 de Agosto de 2013, el Programa de Actividad "Paisaje Musical Estampa Huasa" N° 2, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

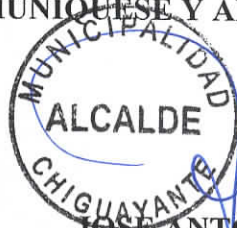
DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Agosto de 2013, suscrito entre el Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante y la Monitora de Folclor Sra. LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, para realizar Actividad Denominada "Paisaje Musical Estampa Huasa" al Grupo de Folclórico LLAFAQUELEN, de la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.
2. Impútese el gasto que irroque tal asignación a la cuenta 215.21, del Presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

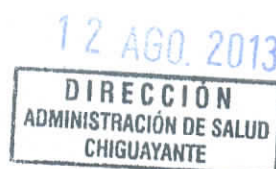


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Personal D.A.S
- Finanzas D.A.S.
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/arg



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 01 de Agosto de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, Monitora De Folklor, R.U.T.11.573.629-9, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Libertad N°444 Condominio Los Jardines de Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, se obliga a realizar "**Actividad Denominada Paisaje Musical Estampa Huasa**". Cumplir Con los requisitos de dicho Programa de Actividades Salud Municipal N°2.

TERCERO : La prestación de Servicio, dependencias del Cesfam de Chiguayante, ubicado en calle Chiguay S/N. Comuna de Chiguayante. En la modalidad de 1 vez por Semana en jornada de 2 horas.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) por concepto de capacitación al Grupo folclórico "LLafquelen" de la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Presidente del "Grupo Folclórico "LLafquelen" y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Agosto de 2013 al 30 de septiembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA
R.U.T. 11.573.629-9



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 01 de Agosto de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, Monitora De Folklor, R.U.T.11.573.629-9, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Libertad N°444 Condominio Los Jardines de Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, se obliga a realizar "**Actividad Denominada Paisaje Musical Estampa Huasa**". Cumplir Con los requisitos de dicho Programa de Actividades Salud Municipal N°2.

TERCERO : La prestación de Servicio, dependencias del Cesfam de Chiguayante, ubicado en calle Chiguay S/N. Comuna de Chiguayante. En la modalidad de 1 vez por Semana en jornada de 2 horas.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) por concepto de capacitación al Grupo folclórico "LLafquelen" de la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Presidente del "Grupo Folclórico "LLafquelen" y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Agosto de 2013 al 30 de septiembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA
R.U.T. 11.573.629-9



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud

DECRETO D.A.S. N° 997

CHIGUAYANTE, 08 AGO 2013

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; El Contrato suscrito entre el Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante y la Monitora de Folclor Sra. LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, de fecha 01 de Agosto de 2013, el Programa de Actividad "Paisaje Musical Estampa Huasa" N° 2, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

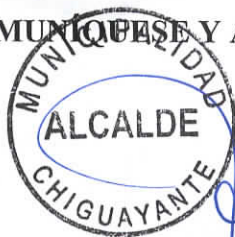
DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Agosto de 2013, suscrito entre el Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante y la Monitora de Folclor Sra. LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, para realizar Actividad Denominada "Paisaje Musical Estampa Huasa" al Grupo de Folclórico LLAFQUELEN, de la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.
2. Impútese el gasto que irrogue tal asignación a la cuenta 215.21, del Presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALÓBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Personal D.A.S
- Finanzas D.A.S.
- Interesado (a)
- Archivo



JARV/LTS/JRV/ARG/arg

